



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 25 de julio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 15640/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la VII Convocatoria del Programa Argentina Francia Ingenierías Tecnología, destinada a estudiantes de las carreras de ingeniería en informática e ingeniería en computación de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, con el fin de desarrollar una movilidad académica en Francia; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Argentina Francia Ingenierías Tecnología (ARFITEC) constituye una iniciativa de cooperación bilateral entre la República Argentina y la República Francesa, que funciona bajo la supervisión de un Comité Mixto Franco-Argentino de Coordinación integrado por autoridades de ambos países, en Argentina por el Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional Educativa de la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación, y en Francia, por el Ministerio de Educación Superior, Investigación E Innovación, el Ministerio de Europa y de Asuntos Extranjeros, la Conferencia de Directores de Escuelas Francesas de Ingenieros y la Embajada de Francia en Argentina, a través del Institut Français d'argentine.

Que el Programa ARFITEC tiene como meta fomentar y consolidar vínculos de cooperación entre las instituciones de enseñanza superior argentinas y francesas responsables de la formación de ingenieros, impulsar la constitución de redes universitarias, promover el reconocimiento académico, la transferencia tecnológica, la innovación y la investigación, así como la movilidad de estudiantes y docentes-investigadores, y facilitar el desarrollo de programas académicos de doble titulación.

Que la VII Convocatoria del Programa ARFITEC contempla la realización de movilidades de estudiantes de grado en instituciones francesas integrantes de las redes conformadas en el marco del Programa, correspondiendo a las universidades participantes realizar la selección de sus estudiantes conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria y a los criterios adicionales definidos por cada institución de origen.



Que la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) participa activamente del Programa ARFITEC desde el año 2015, promoviendo la internacionalización de sus carreras de ingeniería.

Que en el ámbito de la UNSL, la convocatoria interna fue destinada a estudiantes de las carreras de Ingeniería en Informática e Ingeniería en Computación de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (FCFMyN), conforme a los requisitos y criterios establecidos en la misma.

Que a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026, en el ámbito del Departamento de Informática de la FCFMyN de la UNSL, se reunió la Comisión Ad-Hoc, integrada por el MCs. Roberto Ariel GUERRERO, DU N.º 17261900, el Dr. Javier APOLLONI, DU N.º 25930190, y la Mg. Lorena Soledad BAIGORRIA FERNÁNDEZ, DU N.º 26668365, a fin de evaluar a los postulantes inscriptos en la mencionada convocatoria, conforme a los requisitos de admisibilidad y a los criterios de evaluación establecidos.

Que para la carrera Ingeniería en Informática se registraron dos postulantes, y como resultado de la evaluación realizada, la Comisión estableció el siguiente orden de méritos:

1. Alessio MICONE, DU N.º 45797364.
2. Lázaro Iván HABERKORN, DU N.º 45352614.

Que en virtud del orden de mérito establecido, la Comisión aconsejó seleccionar al estudiante Alessio MICONE, para realizar la movilidad académica prevista en el marco de la VII Convocatoria del Programa ARFITEC.

Que para la carrera Ingeniería en Computación se registró una única postulante, Bianca Lucía MORBIDELLI, DU N.º 45528713.

Que la única postulante no reúne los requisitos de admisibilidad establecidos en la convocatoria interna, por cuanto no acredita haber aprobado, al momento de la postulación, al menos el sesenta por ciento (60 %) de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de su carrera.

Que, en consecuencia, la Comisión determinó que no corresponde conformar un orden de mérito para la carrera de Ingeniería en Computación y aconsejó declarar desierta la convocatoria correspondiente a dicha carrera.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que, habiendo resultado desierta la convocatoria correspondiente a la carrera de Ingeniería en Computación, y a efectos de optimizar la utilización de la plaza de movilidad disponible, corresponde considerar el orden de mérito establecido para la carrera de Ingeniería en Informática a los criterios y condiciones previstos en la convocatoria.

Que, en virtud de ello, corresponde seleccionar al estudiante Lázaro Iván HABERKORN, DU N.º 45352614, quien ocupa el segundo lugar del orden de mérito correspondiente a la carrera de Ingeniería en Informática, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Que resulta oportuno reconocer y felicitar a las y los estudiantes que participaron en la convocatoria por su interés y compromiso con las oportunidades de formación académica internacional.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar la selección del estudiante Alessio MICONE, DU N.º 45797364, de la carrera de la Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, para realizar una movilidad académica en Francia durante el año 2027, en el marco de la VII Convocatoria del Programa Argentina Francia Ingenierías Tecnología.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierta la convocatoria correspondiente a la carrera de Ingeniería en Computación de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, por no haber resultado admisible la única postulante.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar la selección del estudiante, Lázaro Iván HABERKORN, DU N.º 45352614, de la carrera de la Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, para realizar una movilidad



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



académica en Francia durante el año 2027, en el marco de la VII Convocatoria del Programa Argentina Francia Ingenierías Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Felicitar a los estudiantes seleccionados por su compromiso con el fortalecimiento de los vínculos académicos, la mejora de la calidad educativa y el intercambio institucional.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SPC

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas